



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 029-02/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de febrero de 2023

Visto la Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, del 09 de febrero de 2023, y; el Informe de N° 028-2023-AJ-HCLLH, de la Asesoría jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprobo "La Conformación de la Representación Empleadora para Negociación Colectiva Descentralizada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"



Que, en la Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, del 09 de febrero de 2023, que aprueba la Conformación de la representación Empleadora para Negociación Colectiva Descentralizada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; se advierte que en el Artículo 2° de la aparte resolutive, se ha consignado por error material lo siguiente:

"NOTIFICAR, a los coordinadores de los Programas Presupuestales Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designados en el artículo 1° de la presente resolución"

Que, como se puede apreciar en la cita precedente, en el Artículo 2° de la resolución en cuestión, se consigna por error material NOTIFICAR, a los coordinadores de los Programas Presupuestales Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en lugar de NOTIFICAR a los funcionarios designados en el Artículo 1° de la presente resolución y del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; por lo que corresponde de oficio rectificar el error material advertido.

Que, al respecto se precisa que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error advertido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, del 09 de febrero de 2023, es un error material, por lo que procede de oficio la rectificación de oficio, en aplicación del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS.

Con el Visación del Jefe de la Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, del 09 de febrero de 2023, en el extremo del contenido del Artículo 2° de la resolución en cuestión, que dice NOTIFICAR, a los coordinadores de los Programas Presupuestales Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, debiendo decir **NOTIFICAR** a los funcionarios designados en el Artículo 1° de la presente resolución y los integrantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2° CONSERVAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA.

Artículo 3° NOTIFICAR la presente Resolución a todas las partes que se notificó la Resolución Directoral N° 024-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, para los fines pertinentes.

Artículo 4° DISPONER la publicación en el portal de transparencia estándar del hospital la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JAMR/JABG/idmv

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo